



Programación de audiencias para peticiones según la Ley de Familias Para los abogados y las partes

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE KING

Procedimientos para programar las peticiones según la Ley de Familias:

Paso 1: Verifique que el calendario de peticiones esté tratando el tipo de petición que usted desea programar:

1. Conforme a la [Orden de Emergencia 24](#), se ha puesto un límite a la mayoría de los calendarios que tratan peticiones conforme a la Ley de Familias, y éstas se están realizando por teléfono o video. Sólo se realizan las audiencias en persona si es imposible usar el teléfono o el video, y si lo ordena el juez.
 - a. Todas las peticiones que tradicionalmente tratan los jueces comisionados (conforme a LFLR 5) ahora han pasado al calendario de peticiones conforme a la Ley de Familias, con *la excepción de* casos de desagravio provisorio y causa suficiente en casos de tutela por personas que no sean los padres, y las modificaciones provisionales de emergencia relacionadas con el COVID (sin solicitud de modificación) las está viendo el juez asignado al juicio. Si no existe juez asignado al juicio, el Juez Presidente UFC ve el asunto.
 - b. Las peticiones conforme a la Ley de Familias ahora sólo se ven en las tardes, durante el calendario de la 1:30 PM. Los casos de la mañana en el departamento de peticiones conforme a la Ley de Familias sólo son para audiencias para Órdenes de Protección contra la Violencia Doméstica.
 - c. Se ha puesto un límite a las peticiones de índole general relacionadas con la Ley de Familias. Estas incluyen cualquier petición a enviar a los jueces comisionados de la Ley de Familias *con excepción del* calendario para las peticiones acerca del Juicio por medio de Declaraciones Juradas (modificación de manutención de menores), peticiones para una reconsideración enviadas a un juez comisionado de la Ley de Familias, y peticiones del estado o la defensa relacionadas con pedir que el estado haga cumplir con obligaciones de manutención de un menor y los calendarios para paternidad o ajuste. Todas las peticiones vistas por los jueces comisionados de la Ley de Familias deben ahora fijarse para el día de la semana que corresponda (ver el Paso 2, #3 a continuación). Para las peticiones de índole general relacionadas con la Ley de Familias, las partes que presenten la petición deben confirmar, **antes** de fijar fecha, que exista disponibilidad para ver su petición (ver el Paso 2, #2 a continuación).

Paso 2: Elija la fecha correcta para su audiencia:

1. Las peticiones de índole general relacionadas con la Ley de Familias deben presentarse y notificarse 14 días antes de la audiencia. La respuesta se debe cursar y entregar a más tardar a mediodía, con 5 días judiciales de anticipación. La respuesta (si la hay) debe cursarse a más tardar a mediodía, 3 días judiciales antes de la fecha de la audiencia.
2. Los calendarios para peticiones conforme a la Ley de Familias tienen disponibilidad limitada. Verifique en línea en <https://tinyurl.com/KCFLMtnDate> para encontrar disponibilidades.
3. Usted debe elegir el día correcto de la semana para la fecha de la audiencia, tomando en cuenta si tiene o no abogado.

SI EXISTE UN ABOGADO PARA UNA O AMBAS PARTES, PROGRAME SU AUDIENCIA COMO SIGUE:	SI AMBAS PARTES SE AUTO REPRESENTAN, PROGRAME SU AUDIENCIA COMO SIGUE:
LUNES 1:30 PM	MIÉRCOLES 1:30 PM
MARTES 1:30 PM	VIERNES 1:30 PM
JUEVES 1:30 PM	

4. Si ambas partes están de acuerdo, se pueden ver las peticiones de la Ley de Familias sin alegatos orales. No tener un alegato oral significa que la petición se decide en base a los documentos escritos que se presenten, sin que las partes o los abogados participen en la audiencia. Existe disponibilidad limitada para peticiones sin alegatos orales, sea caso de Seattle o Kent. Usted debe verificar en línea en <https://tinyurl.com/KCFLMtnDate> para confirmar que exista tiempo disponible. Cuando curse su petición, debe entregar prueba que *ambas partes* están de acuerdo en presentar la petición sin alegato oral. Todos los demás procedimientos a continuación también corresponden a este tipo de petición.

Paso 3: Complete y presente el formulario Aviso de Fecha en el Tribunal (Notice of Court Date):

1. Para las peticiones de índole general relacionadas con la Ley de Familias *salvo las* peticiones por declaración jurada (TBA) en el calendario, peticiones para reconsideración y peticiones del estado o la defensa relacionadas con pedir que el estado haga cumplir con obligaciones de manutención de un menor o calendarios estatales para asuntos de paternidad/modificación, use el formulario Notice of Court Date - FL Commissioners (Aviso de Fecha en el Tribunal) para reservar su hora en el calendario que elija. Elija la versión SEA para casos de Seattle o la versión KNT para casos de Kent.
2. Su lugar en el calendario no quedará reservado hasta que no se haya cursado y procesado su Aviso de Fecha en el Tribunal.
3. Los actuales formularios Notice of Court Date - FL Commissioners están disponibles si baja por el menú en la siguiente página: [//tinyurl.com/ClerkForms](https://tinyurl.com/ClerkForms).
4. Para el calendario de peticiones para juicios por declaración jurada (modificación a la manutención de menores), peticiones para reconsideración ante un juez comisionado de la Ley de Familias, y peticiones fijadas por el estado o defensa para hacer cumplir la manutención de menores o paternidad, use el formulario Notice of Court Date – Non-Capped Motions – FL Commissioners. Elija la versión SEA para casos de Seattle, y KNT para casos de Kent.
5. Los actuales formularios Notice of Court Date – Non-Capped Motions - FL Commissioners están disponibles si baja por el menú en la siguiente página: <https://tinyurl.com/ClerkForms>.

Paso 4: Confirme su audiencia

1. Todas las partes deben cursar una Lista de Presentaciones (Submission List), ubicada aquí: <https://tinyurl.com/KCSCFLSubList>
 - a. La parte actora DEBE cursar la Lista de Presentaciones a más tardar a **mediodía, 3 días antes de la audiencia**, para confirmar la audiencia. Si no se cursa la Lista de Presentaciones a tiempo, no se confirmará y la audiencia no se hará.
 - b. La parte demandada debe cursar su Lista de Presentaciones junto con su respuesta, **a más tardar a mediodía, 5 días judiciales antes de la audiencia**,

cuando la respuesta debe presentarse.

2. Todas las partes deben enviar sus Órdenes Propuestas en formato Word por correo electrónico, antes de la fecha límite para la Lista de Presentaciones, a:

- KNTFLOrders@kingcounty.gov para peticiones en Kent, y
- SEAFLOrders@kingcounty.gov para peticiones en Seattle

En la línea que indica el tema de su correo electrónico, usted debe indicar:

- a. Fecha de la audiencia,
- b. Si usted es la Parte Demandante o la Parte Demandada,
- c. Nombre y número del caso

Ejemplo: Re: 7/6/2020, Pet, WILSON, 20-3-xxxxx-x SEA

(Los correos electrónicos que usted envíe a este destinatario **no recibirán** respuesta y usted **no** debe incluir ninguna información importante.)

Procedimientos para un juicio por declaración jurada (juicio TBA)

- Los jueces comisionados de la Ley de Familias se están encargando de los Juicios por Declaración Jurada (Trial by Affidavit oTBA).
- Se requiere que las partes presenten sus papeles de trabajo en un Cuaderno de Juicio de tapas plásticas, entregado a la sala de correos de los jueces (C-203 en Seattle; 2D en Kent).
- Los papeles de trabajo, el Cuaderno de Juicio de la parte actora y la Lista de Presentaciones *confirma* el juicio.
- Las fechas límites dependen de lo indicado en la programación del caso y las reglas locales pertinentes, salvo que ahora los papeles de trabajo y la Lista de Presentaciones de la parte actora se deben presentar junto con la respuesta.
- Asimismo, las Órdenes Propuestas en formato WORD se deben enviar por correo electrónico y cumplir con la fecha límite para los papeles de trabajo. Se deben enviar al correo electrónico que corresponda, según lo que aparece a continuación:
 - KNTFLOrders@kingcounty.gov para peticiones en Kent, y
 - SEAFLOrders@kingcounty.gov para peticiones en Seattle
- Las peticiones en un caso TBA se programan sin argumentos legales y se envían al comisionado TBA. Para fijar fecha para estas peticiones, use el formulario Notice of Court Date – Non-Capped Motions - FL Commissioners que encuentra al bajar por el menú de los formularios en: <https://tinyurl.com/ClerkForms>.

Peticiones para reconsideración enviadas a un juez comisionado de la Ley de Familias

- Para fijar fecha y enviar una petición para reconsideración a un juez comisionado de la Ley de Familias, debe cumplir con las reglas locales pertinentes. Use el formulario Notice of Court Date – Non-Capped Motions - FL Commissioners para fijar la fecha de la petición.
- Una vez que la petición se haya cursado y notificado, y el tribunal haya recibido aviso de la petición, el juez comisionado decide si pide o no una respuesta a la petición. *No responda a la petición para reconsideración a no ser que reciba un aviso del tribunal que se solicita su respuesta.*
- Las peticiones para reconsideración no requieren confirmación, pero la parte actora debe presentar la Lista de Presentaciones y al presentar la petición debe enviar una Orden

Propuesta, en formato WORD, por correo electrónico a la dirección que corresponda según lo que aparece a continuación.

- KNTFLOrders@kingcounty.gov para peticiones en Kent, y
 - SEAFLOrders@kingcounty.gov para peticiones en Seattle
- Si el juez pide una respuesta, la parte demandada también debe cursar una Lista de Presentaciones y presentar una Orden Propuesta en formato WORD a la dirección que antecede, antes de la fecha límite. Si la parte actora envía una respuesta, también se debe cursar una Lista de Presentaciones y Orden Propuesta actualizadas.

Procedimientos del Jefe del Tribunal Unificado de Familias (UFC) o Juez encargado del Juicio

Tutela por parte de personas que no sean el padre o la madre:

- El juez asignado debe encargarse de las peticiones para órdenes temporarias o para establecer causa suficiente.
- Usted debe comunicarse con el alguacil del juez encargado *antes* de cursar las peticiones para solicitar fecha de audiencia. Si está pidiendo una Orden para Demostrar Causa Suficiente en ex parte, debe entregar comprobante a ex parte que el juez ha autorizado la fecha que usted propone. Presente el comprobante (por ejemplo, copia del correo electrónico al alguacil) con su petición y la Orden para Demostrar Causa Suficiente que propone.
- Debido al cambio en la ley, los casos de tutela por parte de personas que no sean el padre o la madre deben resolverse antes del fin del 2020. De lo contrario, se desestiman. Consulte un resumen del cambio en la ley aquí: [here](#).

Peticiones que no se incluyen en el calendario de las peticiones de la Ley de Familias:

- Las peticiones de emergencia relacionadas con una tutela *sin* una Solicitud de Modificación pendiente, que se vinculen con el COVID-19 o que se permitan conforme la [Orden de Emergencia 24](#), pueden enviarse al juez asignado. Si tal juez no existe, **y si es una emergencia**, se pueden enviar al juez UFC.
- En la primera página de la petición, debe agregarse una explicación de la emergencia en cuestión.
- Estas peticiones deben cursarse junto con el formulario llamado Notice of Court Date - Judges que se encuentra en: <https://www.kingcounty.gov/courts/clerk/forms.aspx>.
Estas peticiones no están sujetas a los límites impuestos a los calendarios para peticiones conforme a la Ley de Familias. Sin embargo, el juez las rechazará si determina que no cumplen con los requisitos para ser consideradas emergencias.
- Las partes deben conseguir una fecha de la audiencia de parte del alguacil del juez correspondiente **antes** de cursar las peticiones y completar el formulario Notice of Court Date – Judges.